

SOBRE POLÍTICA FISCAL Y LIBERTAD DE EMPRESA

Por: Alex R. Zambrano Torres

1.- Sobre la Libertad de Empresa, la Economía social de mercado y el costo del Estado.-

Una sociedad que adopta un régimen económico denominado: “Economía social de mercado” (Constitución Política de 1993) pretende conciliar dos sistemas económicos aparentemente contrapuestos: el socialista y el capitalista; el estado de protección y planificación frente al mercado de libre economía. Estado y Mercado serían así las entidades económicas marco para la organización gubernamental de una sociedad. Esto parece haber sido producto de la historia y las variaciones económicas en el mundo. La idea de que debe existir un Estado papá (que todo lo protege, provee y regula) no es ya una concepción temporaria. Con Keynes se supo que la intervención del Estado era efectiva, pero sólo dentro de un esquema que pudiera sostener el mercado. Hayek, y luego Friedman, por otro lado, pensaban que el “libre mercado” era la mejor fórmula para el gobierno de una sociedad, ambos de acuerdo con los planteamientos de Adam Smith que había profetizado que el interés individual (egoísmo) tenía sin pretenderlo efectos sociales que servían al bien común. La realidad parece haber demostrado que ni la total intervención del Estado (que llevaría a una dictadura del Estado – Estado socialista), ni el dominio absoluto del mercado (que llevaría a la dictadura del mercado – Estado capitalista) son las fórmulas “exactas” o “adecuadas” para el buen manejo del gobierno de la sociedad. De allí que la fórmula “economía social de mercado”, pretende conciliar estas dos dimensiones aparentemente opuestas (Estado intervencionista vs. Libre mercado). Así pareciera haberse superado ya dichas contradicciones; sin embargo, si bien una y otra, Estado y Mercado, tienden a un mismo fin en diferente género, puesto que teóricamente la primera busca el bien común de la sociedad, mientras la segunda busca el bien común del individuo; no se puede afirmar que hayan sido superados los factores que permitan el total “desarrollo de la personalidad del individuo y por ende del colectivo”. La vulneración a la libre empresa por parte de ambos sistemas es evidente en los hechos. La imposibilidad de ejercer plenamente el derecho a la libertad de empresa es una muestra de ello; puesto que existen diversos factores que prueban esto, desde los mentales (menosprecio, incredulidad, personalidad de riesgo, falta de personalidad autodeterminativa, etc.) hasta los materiales (costos de creación, operación, modificación y extinción de las empresas).

Además, cabe la aclaración que el simple hecho de la “existencia de un Estado” es ya una especie de “intervención”, y ésta no es teórica, puesto que pagar

tributos es una realidad constante y permanente, por ejemplo. Y en todo Estado moderno los tributos son “ineludibles”, pues se pagan de una u otra forma, a través del consumo, indirectamente, o por medio de la declaración de impuestos, o través de los tributos pagados desde nuestros empleadores (impuesto a la renta, etc.). Hay entonces en la concepción misma de la existencia del Estado una naturaleza “intervencionista” en la vida del individuo y de la sociedad. Sin embargo, volviendo al tema de “economía social de mercado”, se entiende este no por su potestad de aplicar tributos al individuo, sino por su “facultad social”, para “intervenir” en el mercado a fin de “equilibrar” el mismo en pro del “bien común”.

Este “estado natural de intervención” del Estado, por su propia existencia, supone ya un “costo”. Así, que el Estado “exista” representa materialmente “un costo”; lo que crea un primer “déficit”, en las arcas del individuo y de la sociedad. Si el Estado me cuesta, si debe pagarse “tributos” al Estado, y esta actividad es irrefutable, entonces como consecuencia, estamos frente a un “Estado intervencionista”, o que interviene en nuestra economía, libertad, en síntesis, “interviene en nuestra vida”. La Libre empresa pasa primero, en este contexto, por el Estado, aquel que nos señala que al nacer debemos inscribir nuestro nacimiento, aquél que nos obliga a pagar tributos como el IGV (Impuesto General a las Ventas), etc. Estas “obligaciones para con el Estado”, no se ponen en duda, no están “ratificadas por nuestra voluntad”, y acaso sólo pueden ser discutidas luego de haber obtenido la mayoría de edad”, con lo que queda, en nuestro caso, dieciocho años de “déficit” o tiempo de “adhesión involuntaria” a los designios de lo que el Estado dispone; pues antes que nosotros, antes que hayamos incluso nacido, está el Estado. Adhesión sin voluntad o “ánimo de voluntad”, no puede ser derecho. No puede sostenerse que las reglas que seguimos hasta los dieciocho años sean “derecho”, sino “imputaciones”, “obligaciones cataplastadas como naturales condiciones de existencia y convivencia”. El estudio de la intervención del Estado en el derecho a la libertad de empresa nos ha llevado a dicha conclusión: el Estado es un “costo”, representa un “costo” impuesto, que crea un primer déficit a la hora de tratar de ejercer nuestro derecho a la libertad de empresa como una extensión de nuestro derecho a la libertad ciudadana.

2.- Sobre la indeterminación de la Política Fiscal.-

Las políticas económicas han nacido como producto de la intención de regular la totalidad económica de una sociedad, por lo cual han asumido su característica de “macroeconomías”, que es el estudio y diseño de la economía a nivel global o social; mientras que las economías individuales son sustantivadas como “microeconomías”, para estudiar y objetivizar el estudio y tratamiento económico del individuo. Una Política Fiscal se encuentra dentro de las investigaciones y operaciones “macroeconómicas”, para intentar regular y equilibrar el movimiento económico a niveles totales, globales, macros, aplicados a muchos y no sólo a un individuo. La Política Fiscal como un instrumento de la Política Económica que puede usar el gobierno representado por el representante de la voluntad popular (elecciones populares) cae siempre en el ámbito de la indeterminación de su uso, pues bien el “gobernante”, de turno puede tener una orientación política “socialista”, o “liberal”, política que significa en este contexto “criterio para gobernar”. Siendo que la Política Fiscal responde a la “interpretación” de cuál es

el camino correcto o más conveniente para el manejo económico de la sociedad, no puede determinarse cuál sea el rumbo de la aplicación de la Política Fiscal, sea ya restrictiva o expansiva. Al existir esta variabilidad de aplicación por su propia naturaleza (política fiscal restrictiva o política fiscal expansiva) y siendo ambas contrarias con un fin común “el equilibrio económico”, es imposible determinar a ciencia cierta y siempre qué política fiscal se aplicará por el gobierno. La Política Fiscal puede consistir en reducir el gasto público y aumentar la recaudación de tributos (Política Fiscal restrictiva) en unos sectores; o aumentar el gasto público y reducir los tributos (Política Fiscal Expansiva) en otros sectores a la misma vez, o paralelamente. Por ejemplo, se dispone el arancel a cero para la importación de productos CiF Advalorem para productos como cierres de metal; y se eleva a 9 % para importación de insumos para hacer cierres de metal, como se observa de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N.º 01405-2010-PA/TC. En este caso, por un lado se aplica una política de libre comercio, y por el otro, una política proteccionista. En ambos casos, sin embargo, se presenta un carácter común: intervención del Estado, para liberar o proteger (cerrar) el mercado. En ambos casos hay una “intervención del Estado”, pero ésta sólo se puede dar en este extremo por la indefinición o dualidad contradictoria que reviste la misma concepción de la “Política Fiscal” (restrictiva o expansiva).

3.- La Empresa, el Empresario y los mitos del pleno empleo.-

La empresa ha adquirido “personalidad” económica, política jurídica, sociológicas y hasta psicológica, porque no representa ya un objeto o acto de comercio, sino engloba, reúne, coordina o sistematiza recursos capitales, humanos, tecnológicos y organizativos. Esto ha sido gracias al afianzamiento también de la personalidad o perfil de lo que se constituyó como “empresario”, que dejó de ser un mero “comerciante”, para convertirse en una especie “especial” de individuo con características muy particulares, singulares, “exclusivas” y “autodeterminativas” para generar, a través de su emprendimiento y riesgo, riqueza, manejando los diversos factores de capital, trabajo, organización. Así, la actividad empresarial, y no sólo comercial, ha dado nacimiento a un ya no muy nuevo derecho: el derecho empresarial, que no sólo estudia ya al comerciante, quién transfiere bienes, sino al empresario, quién no es un trabajador, tampoco siempre o necesariamente el dueño de los medios de producción, sino, como dijera Slim, “un hombre –o mujer- de negocios”. Asimismo, la empresa ha dado nacimiento a varios tipos subjetivos, individuos o colegiados de derechos: el capitalista, accionista, director, gerente, socios civiles, colectivos, comanditarios; así como a las Juntas Generales de Accionistas, Directorios, Gerencias, etc. Se han generado también –en términos de Geraldo Ataliba- nuevas “hipótesis de incidencias tributarias”, “hechos imposables”, de tal forma que incluso conceptos como “dividendos”, “utilidades”, “acciones”, “participaciones”, tienen un concepto tributario empresarial, como consecuencia de su creación económica, y legitimados como tales por el marco jurídico.

Por otro lado, incluso las categorías sociales para el éxito vienen siendo desmistificadas, puesto que para ser un empresario no se necesita tener “capacidades profesionales, académicas”, sino tener “capital”, ya sea por trabajo,

herencia, etc., y ni siquiera se necesita que los dueños de la empresa se conozcan, por eso es impersonal, como en las sociedades anónimas; siendo además que la diversificación de las categorías sociales también se han acentuado, porque una nueva clase ha surgido, los emergentes, los empresarios, que no necesitan tener “condiciones académicas, culturales o de clase social”, para constituirse como importantes ejes de poder; así se ha democratizado el acceso al éxito, de tal forma, incluso el camino que producía la “igualdad” a través de la educación para llegar al éxito ha sido superado en la realidad, por empresarios exitosos que han negado o desdeñado la estructura social que remite a un sistema educativo específico para el éxito. La inteligencia no se mide por los cursos, grados, títulos, coeficientes, o categorías mentales medidos científicamente. La ciencia ha sido desmentida por los emergentes, con principios básicos provenientes de los primeros actos de transacción, el comercio, como “comprar un producto, cualquiera que sea, y venderlo a un precio superior”, operación que no requiere “inteligencia superior certificada, u oficializada estatalmente”. La igualdad no es ya sólo un sistema de “no discriminación a priori” (Debray), sino una posibilidad de “entrar en el mercado”, y realizar “transacciones libremente”. La igualdad es un mecanismo para tener posibilidad de acceso al mercado, y claro, para otras cosas más.

Por otro ángulo, podemos apreciar cómo la falta del cumplimiento del “pleno empleo” como exigencia atribuida a cumplirla al Estado (exclusivamente en un Estado socialista) y la “urgencia de satisfacer las necesidades”, ha permitido el nacimiento de nuevas potencialidades como “el autoempleo”, a través de la formación de miles de empresas individuales y colectivas informales, irregulares, que traspasando la legalidad, se han constituido en el motor de la economía, y promovido de mejor manera el equilibrio de desempleo y habitantes que el Estado. En naturaleza, la atención de treinta millones de habitantes para que tengan empleo, por cumplir con el principio de “pleno empleo” que tiene el deber el Estado de implementar es imposible por razones obvias como las matemáticas de productividad y necesidad.

4.- La Empresa y la nueva concepción de representación legislativa.-

La empresa y su evolución ha aperturado varios frente de discusión, como el de representatividad de la voluntad general (pacto social de Rousseau) por la que, por ejemplo, se establecen una serie de condiciones para constituir una empresa. Se tienen como medidas o modelos empresariales ciertas y únicas, a las que el individuo o el colectivo deben “someterse”, si desean hacer una empresa. El esquema permite la elección entre varias alternativas, pero no permite que se “construya” una propia a medida de las necesidades de los interesados en constituirse como empresarios. Así sólo se permiten las fórmulas económicas-jurídicas colectivas de: Sociedades Anónimas Abiertas o Cerradas), Sociedades Colectivas, Sociedades Civiles, Sociedades en Comandita, Sociedades Comerciales de Responsabilidad Limitada, cada cual con esquemas cerrados de organización de los factores de productividad: capital y trabajo. De aquella forma, unas empresas dejan de tener las ventajas de otras, y pueden también tener las desventajas que no les aquejan a otras. Así, no “libertad” en el sentido de “construir” una empresa, sino una especie de “libertad específica” de elegir un tipo determinado de empresa que poder “constituir”. Así, si una persona

quiere, en nuestro medio, constituir una empresa con patrimonio social constituido por acciones, pero no tiene “socios” en los que confiar o con quienes hacer la sociedad, por diversos motivos, no podrá constituir una empresa individual con los beneficios que trae tener un capital social constituido por acciones alícuotas e indivisibles y negociables. Esto ¿no constituye ya un límite y vulneración a su libertad de empresa, de constituir una empresa? Cabe resaltar que el origen de su “capacidad de constituir” un “tipo” determinado de empresa se encuentra “legislado”, normado en leyes amparadas constitucionalmente, que el individuo no necesariamente ha “validado o aceptado con su voluntad”, sino que más bien se ha “adherido” como sujeto integrante de determinado Estado. Así su voluntad para constituir “tipos empresariales”, no ha sido reconocido y menos validado por su voluntad. No podría decirse, en términos doctrinariamente técnicos que existe libertad si la decisión no parte de un acto voluntario de reconocer los tipos empresariales que incluso se han podido dar “antes de su nacimiento”; y ni siquiera el hecho que una nueva legislación apruebe nuevos “tipos empresariales”, por un grupo de legisladores (130 en nuestro medio) puede satisfacer la voluntad necesaria del individuo para ejercer su libertad. La representación en este nuevo mundo moderno, o postmoderno, se ve truncado, y no deberá ya seguir, pues hay necesidad de inventar u organizar un nuevo tipo de “representación de la voluntad” de la sociedad, basada ya no en la mayoría sino en la individualidad, y en que todo individuo pueda tener derecho a su libre capacidad de constitución de valores, entidades y derechos, como son los “tipos de empresa” que van a regir en el medio o Estado en el que ha nacido y vive.

En una época como la nuestra donde la representación de la voluntad puede darse en forma instantánea, en tiempo real, a través del internet, es ya poco “representativo” ser representados en nuestra voluntad colectiva por un grupo mínimo de legisladores para hacer lo que su voluntad, dirigida a libre arbitrio y sin mayor control colectivo. No puede ser ya legítimo este sistema de “representación popular” que ejerce arbitrariamente –y esto sin pretensiones ofensivas sino técnicas- el Poder Legislativo (Congreso o sus congresistas). Sin embargo, no es este un análisis político, sino jurídico empresarial. Así que extendiéndonos en el asunto diremos que incluso la conformación del Congreso, por partidos políticos es representado como un fenómeno “político”, puesto que se trata del gobierno y de quiénes administran cómo se va a gobernar legislativamente –en el caso del Congreso-. Sin embargo, siendo el fin el poder político, lo que parece más claro es que el poder político perseguido por los candidatos al Poder Legislativo es más perseguir un fin económico. Así, sin ensayar ninguna postura a favor o en contra de partido político alguno, si podemos observar cómo “actualmente” los partidos políticos funcionan como “empresas encapuchadas en la funda de la política” siendo en realidad medios para lograr “hacer negocios”. No hay otra explicación para entender cómo un candidato gasta cantidades ultrasuperiores a las que piensa obtener en sus remuneraciones como congresista –de alcanzar el cargo-. Así, nos atrevemos a señalar, como cosa ya sabida pero no dicha con claridad aún. Matemáticamente no corresponden los gastos hechos en las campañas electorales con los montos obtenidos en remuneraciones en todo el periodo legislativo. Así que la única fórmula que aplica es la que explica que las candidaturas políticas, los mismos partidos políticos, y hasta el ejercicio político de dichos cargos, son tomados dentro de un esquema empresarial, salvo excepciones. Lo mismo parece

sucedir en las candidaturas a la presidencia de la república, a las gobernaturas de los gobiernos regionales, a las alcaldías provinciales y distritales: estrategias políticas para entrar en el “mercado del poder político”; y decimos “mercado”. Se obtiene así el “monopolio del poder político” para “legislar”, sin considerar que, desde la órbita de la economía ya se ha planteado que los monopolios son peligrosos e inconvenientes y hasta dañinos para el ejercicio de la libertad individual y colectiva. De tal forma que diríamos, como resumen de esta parte, que hasta la política se ha “empresarializado”; siendo que esta concepción de empresa, es la única fórmula negativa que vemos, porque la empresa como regla es un fenómeno y factor por naturaleza “positivo” y autodeterminativo.

5.- Los costos de constitución como déficit en la empresa.-

La libertad de empresa se representa de varias formas, como la existencia de autonomía, iniciativa privada, libre competencia, competitividad, libertad de contratación, seguridad jurídica, etc. Ejercer la libertad de empresa se puede valorar en diferentes estados de la actividad empresarial, así en el inicio (constitución), operatividad (transacciones comerciales, etc.), extinciones (cierre de empresas o derecho concursal, etc.). En la primera etapa, la de la constitución de empresas que tiene como principio el acceso formal al mercado, nos encontramos con un fenómeno sugestivo, que antes de la formalización e inicio de las actividades empresariales, la empresa hace “promesas de deuda”, o genera “hechos de adeudamiento”; estos se materializan en los costos de constitución ante abogado, por minuta, escritura pública ante notaría, e inscripción en los registros públicos. Actos todos ellos que representan un “costo” anterior a la vida de la empresa, y también una promesa de deuda con el Estado. Actos como minuta, escritura pública y registro podrían bien hacerse en un solo acto y ante una sola autoridad pública, como los registros públicos; pero el sistema expresa tres enclaves de seguridad jurídica, que no se discuten, sino se “aceptan” como “derecho de adhesión”. Así los costos se triplican; los costos por supuesto no sólo son económicos, sino burocráticos, institucionales, y lo más importante, existen “costos de tiempo de vida”, que significa que usamos parte de nuestra vida (tiempo usado es vida gastada) en trámites de constitución, que podríamos usar en desarrollar nuestra libertad. Además de “gastar parte de nuestra vida”, también gastamos parte de nuestra riqueza o dinero, son costos económicos. Esto nos lleva a algunas singularidades: constituir una empresa nos supone costos de vida y costos económicos.

Luego de finalizada la parte de constitución de la empresa, agregando los costos de búsqueda para saber elegir qué tipo de empresa vamos a constituir (que Ronald Coase explicara desde otro ángulo y ya en el mercado, como “costos de transacción”, aquellos de búsqueda de la información para realizar la transacción), nos queda registrarnos en la Sunat para poder operar legalmente. Esto es el método o camino a seguir para “endeudarnos”, para hacer “una promesa de deuda” ante el Estado, ¿bajo qué condiciones retributivas? Pues no lo sabemos bien, porque se pierden en lo que el Estado ha dado en denominar “servicios públicos básicos”. Por este mecanismo, sin que el Estado nos haya vendido nada, nos registramos “voluntariamente” para prometer pagar por nuestras rentas (ganancias), antes incluso de haberlas obtenido. Es decir, entramos en déficit, deuda antes de tener siquiera ingresos en nuestra empresa.

Luego vienen un sinnúmero de “pagos a cuenta de” no sabemos a cuenta de qué, pero que el Estado nos va “imponiendo” paulatinamente, por ejemplo, cuando crece la empresa y tiene empleados, debemos asignar un dinero para la CTS, compensación por tiempo de servicios, otra cantidad por haber tenido una renta determinada, otra por la inscripción de los trabajadores que contratamos en el Ministerio de Trabajo, u oficina adecuada a este fin, etc. Es decir, son “compromisos de deuda”, o “deudas a futuro”, que tenemos sin haber recibido algún servicio público que lo justifique económicamente. Todos estos son a nuestro parecer una especie de “déficit”, creado a la empresa desde su nacimiento hasta su extinción.

Por otro lado, se encuentran actualmente los mitos sobre la “recaudación fiscal”, o la “conciencia fiscal” por la cual se intenta hacer creer que “tributar es un deber ciudadano patriótico”, a tal grado que cuando se intenta rebajar los impuestos como el IGV, inmediatamente saltan como resortes hipótesis de que no se puede desfiscalizar al Estado, que el Estado necesita ingresos, y que estos tienen que ser específicamente a través de los impuestos. Si bien la concepción moderna del Estado ha establecido a priori un sistema de recaudación fiscal (tributaria) justificada en la prestación de servicios públicos que no podrían ser prestados por los particulares, entre otras razones, como la seguridad nacional, etc., Gary Becker explicaba que no hay que temerle a la reducción de la tributación, sino más bien habría que “reducir el gasto del Estado”.

6. Una condición previa a cualquier análisis parece haber sido olvidado, el hecho que la pre existencia del Estado o la simple existencia del Estado es un factor de agresión a la libertad de empresa, por que el Estado es un instrumento o entidad que siendo o no interveccionista requiere de ingresos para su subsistencia y estos los obtiene imponiendo tributos, impuestos a los ciudadanos, entre ellos a las empresas, afectando en este contexto siempre la libertad de empresa, porque no siendo una condición consensuada con el empresario y con su libertad no queda técnicamente otra consideración o categorización de lo que significa el Estado para la empresa y para su libertad empresarial. Este fenómeno se pierde en la concepción que estar dentro de un Estado es siempre regido por ciertos condicionamientos a los que las personas y las empresas –o las personas que conforman las empresas- se encuentran irresistiblemente adheridos u obligados; sin embargo si una condición de la conducta no ha sido ratificada por la voluntad, puesto que no se ha pedido autorización o permiso para imponer un tributo determinado a los directamente afectados (personas naturales o empresarios, etc.) no se puede legitimar el deber de contribuir con el Estado. Esto parece ni siquiera discutirse porque no se sabe otra forma que la ya instalada políticamente por la cual es el Congreso como ente representativo de la sociedad –y parte del Estado- quien crea los tributos, y en el caso del Poder Ejecutivo, puede crearlos por Decreto Legislativo, así también los gobiernos regionales, municipalidades pueden crear tasas, todo esto contenido en el Artículo 74º de la Constitución: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. / Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe

respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. / Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. / No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.". La Constitución deja en la facultad a pequeñas entidades de poder de la sociedad, que pueden crear tributos sin la necesidad de legitimización de toda la sociedad. Esto parece ser una constante que no se discute, sin embargo, creemos que debe implementarse un sistema para que toda la sociedad afectada pueda ratificar o limitar el poder del Estado de imponer tributos, más allá de los instrumentos legales existentes.

7.- La competencia en capitalistas y trabajadores.- El filósofo Noam Chomsky escribía que "Los profesionales altamente remunerados están protegidos, ellos no tienen que competir con el resto del mundo en absoluto, y por supuesto el capital puede moverse libremente, los trabajadores, la mano de obra, no puede moverse libremente, pero el capital sí. Otra vez remitiéndonos a los clásicos como Adam Smith, él señaló que la libre circulación de la mano de obra es la base de cualquier sistema de libre comercio, pero los trabajadores permanecen en su gran mayoría atrapados, los ricos y los privilegiados están protegidos, y las consecuencias son obvias." (Video: Requiem por un sueño americano. Minuto 21:21. Noam Chomsky. Recuperado de la url: <https://www.youtube.com/watch?v=mT0SUmrDQpY>), por lo que tiene que determinarse si es que la libertad de empresa es para todos los individuos o se afirma de acuerdo a la personalidad y categoría económica del individuo. Chomsky explica que la competencia puede darse entre iguales económicamente, los capitalistas; pero el trabajador no tiene esta misma libertad de empresa, sino que tiene a lo más "libertad de trabajo", no es una entidad buscando hacer riqueza o exceso de economía, sino supervivir, para lo cual sólo tiene "su fuerza de trabajo", la libre competencia deja sólo se da para los que tienen la posibilidad de ejercerla en su camino de hacer empresa. La noción y diferencia entre empresario y trabajador es tan clara, que Chomsky señalaba: "He sabido que Henry Ford subió el salario de sus empleados para que pudieran comprar automóviles" (Recuperado de la url: <https://www.youtube.com/watch?v=mT0SUmrDQpY>).

8.- La base del desarrollo del libre comercio aparece modernamente con Adam Smith, quien en el año de 1776 publica su máxima obra: "La riqueza de las naciones", en la cual presenta los fundamentos de abolición de la intervención gubernamental en asuntos económicos: "1) No a las restricciones a la manufactura, 2) No a las barreras al comercio, 3) No a los aranceles". Lo que pretende Smith es el libre comercio para el desarrollo de la economía de la nación; fundamentos que pretenden darle al individuo y al mercado el manejo de las relaciones económicas a través de la oferta y la demanda, por la cual el individuo y no un intermediario (el Estado) pueda ser el real ente de transacción. Adam Smith pretende devolverle al individuo su capacidad de decisión sobre su vida, entre ellas, decisiones en su vida económica. Esta afirmación en la actualidad ha sufrido varias connotaciones importantes con las aplicaciones de diversas fórmulas para equilibrar la economía social o macroeconomía de una

sociedad, como la economía proteccionista o intervencionista, la economía de mercado, llegando a una concertación en nuestro medio, como la economía social de mercado, que propone una función reguladora del mercado que se maneje por los individuos a través de la garantía de los derechos económicos, como la libre iniciativa privada, la libre competencia, la competitividad, la libre contratación, etc. El libre mercado sin aranceles que propone Adam Smith es en mérito a que el Estado imponga un monto para importar o exportar productos significaría una limitación a la libertad, voluntad propia del individuo para comerciar o hacer negocios libremente entre individuos de diferente país; siendo que la protección o aplicación de aranceles provoca un aumento en el “costo” de transacción.

9.- Uno de los principios básicos del uso del mercado y no del uso de la intervención del Estado es que el mercado tiene un menosprecio de la coerción, o dicho de otra manera, el mercado no interviene la coerción u obligación, sino la voluntad de hacer negocios; la oferta y la demanda no están sujetas a mandato imperativo ni son obligatorias, sino se produce en el mercado por la voluntad, y éste sólo se puede desarrollar si existe libertad; así un intervencionismo produce sumisión o subordinación a la intervención del Estado a través de la coerción, mientras que el libre mercado supone el uso de la voluntad en libertad, y por lo tanto el desarrollo de la libertad empresarial.

10.- La experiencia empresarial es una experiencia que sale incluso del propio concepto de empresa, porque esta no es la que determina al individuo, sino la actividad empresarial. Empresa no será, entonces, un concepto, sino una actividad, una experiencia, cambiante, mudable, reacomodable a las experimentaciones del mercado. El sujeto no puede ser tomado sólo como una persona, aislada e individual, sino debería considerarse también su noción como una empresa, es decir como una unidad de dominio, gobierno, producción, desde el cual aporta a la sociedad cierta condición para su supervivencia. Sin embargo, el ser humano actualmente no es tomado como empresa (potencia para desarrollar su personalidad productiva), sino como sólo un ente individual en el más reducido de sus significaciones, lo que menosprecia, sin advertirse, su posibilidad constante de desarrollo, su condición natural para el progreso (aprendió a vestirse, a construir casas, a fabricar celulares, a manejar trabajar sobre los genes, el ADN, a descubrir y confeccionar o clonar ovejas, etc.). Así, el individuo se ha reducido a formarse como individuo y no como potencia empresarial, como cuerpo que permite y posibilita la expansión de la propia personalidad. Nuestro afán es localizar las oposiciones entre el ser de la persona y su incapacidad para autogobernarse, para generar sus propios medios de subsistencia.

11.- Lo que hace un empresario no es tener conceptos en la mente, sino hace operaciones de síntesis, es decir “desborda lo que hay en el concepto”, - concepto compra venta, por ejemplo-, y ejecuta la acción, realiza la transacción. Es decir, un empresario no maneja conceptos, sino operacionaliza estos haciendo síntesis, saliendo de ellos y decidiendo. Son estas decisiones operaciones de síntesis, operaciones. Así, los empresarios conocen, pero no como los teóricos, es decir con fórmulas gramaticales que describen el fenómeno empresarial, sino que salen del concepto. Conocer no es saber el concepto de

algo, sino salir de el, descubrir la relación de ese concepto con la vida. El concepto compra venta sirve de mucho si no se sabe hacer una compra venta. “Por eso se dice que el hace operaciones mercantiles o empresariales lo que se está haciendo es salir del concepto, para vivirlo”. Aquél parece ser el gran problema de los académicos, pues se quedan en los conceptos. Al parecer el mismo fenómeno pasa con los abogados, “se quedan en los conceptos y no hacen síntesis” de los problemas que abordan, no desbordan los conceptos para experimentarlos a través de la síntesis, de la vida. Sin embargo, “El conocimiento es distinto a protocolos de experiencia”. El conocimiento puede ser anterior a cualquier experiencia, es más lo determina. Por ejemplo decir que una línea recta es el camino más corto entre dos puntos es una determinación anterior, apriori de la experiencia. No se necesita la experiencia para saber que la línea recta es el camino más corto entre dos puntos. Entonces se considera la libertad de empresa muchas veces quedándose en el concepto técnico, legal, imponiendo límites que muchas veces no pueden ayudar a solucionar los problemas planteados sino a confundirlos.

12.- El concepto moderno de empresa deja atrás la antigua concepción etimológica, del latín in-prehnsa (acción ardua y dificultosa), porque hoy la empresa no es sólo una “acción ardua y dificultosa”, sino mucho más. La etimología ha dejado paso al uso, y en el caso de la empresa, el uso ha tecnificado a esta institución, la ha dotado de nuevos elementos que hoy son sus componentes centrales como organización y coordinación de “capital y trabajo”. Además se ha determinado también cómo funciona la operación empresarial. producción, distribución, que son los primeros elementos. La etimología ya no es suficiente para entender a la empresa. La importancia de la etimología está en descubrir las razones y las funciones de esa creación, y no tanto en determinar el tiempo de creación. No es el tiempo, sino las razones y las funciones que asume a partir de esa creación lo que interesa cuando estudiamos una institución por su historia etimológica. Por lo mismo un empresario jamás se pregunta de donde nació la empresa. Eso sería un artilugio absurdo. Se pregunta más bien, “cómo y porqué” nació dicha empresa. El porqué explica los factores externos, la necesidad externa o social, es decir la demanda, y todo empresario lo que siempre intenta descubrir es cuál es la demanda. La definición de empresa tiene como elementos a la “organización, producción, y la participación del capital y el trabajo”ⁱ. Se organiza tanto a las personas como a las recursos, con una finalidad específica. La idea de empresa, o su composición es más bien como una célula básica de la sociedad. Sin embargo, reemplaza a la empresa, por la familia, sería realmente eficaz. Porque la familia como célula básica de la sociedad no funciona, y no funciona porque no funciona como empresa. Es decir participación de capital y trabajo. Y cuando nos referimos al capital no estamos hablando únicamente de dinero o bienes, sino que incluimos en él al ser humano. El ser humano es un capital, porque capital es todo aquello que puede producir utilidades, ganancias, es una potencia, o un recurso. El ser humano es un capital, el capital humano.
